

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, SUSPENSIÓN DE LABORES Y HORARIO INHÁBIL DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDO**

- I. Que, el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que, el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley de Transparencia), en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.
- III. Que, el artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.
- IV. Que, el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las

facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia, y las demás disposiciones legales aplicable.

**V.** Que, el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso obligatorio para los servidores públicos.

**VI.** Que, el artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece los días de descanso obligatorio que disfrutarán los servidores públicos.

**VII.** Que, el Lineamiento Segundo, fracción XXIV de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días hábiles, entre otros, los que establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.

**VIII.** Que, toda vez que el contenido del presente Acuerdo impacta en la tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos administrativos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ante el Instituto, así como los medios de impugnación señalados por las leyes de la materia, se hace indispensable hacer del conocimiento de la sociedad en general y de los sujetos obligados, los horarios y días inhábiles señalados en el presente acuerdo, por lo que resulta preciso que las unidades administrativas al interior del Instituto realicen los ajustes correspondientes a los sistemas informáticos y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35.1 fracción XXXVIII, artículo 41.1 fracciones II y XXI, de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suspensión de labores y horario inhábil para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el día 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro de las 14:30 a las 17:00 horas.

**SEGUNDO.** Se consideran inhábiles los días señalados a continuación, suspendiéndose los términos en todos los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable, así como las labores en las oficinas del Instituto, por tratarse de días de descanso obligatorio, según la normatividad aplicable:

MES	DÍA
Febrero	Lunes 03; en conmemoración del día de la promulgación de la Constitución de 1917.
Marzo	Lunes 17; en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.

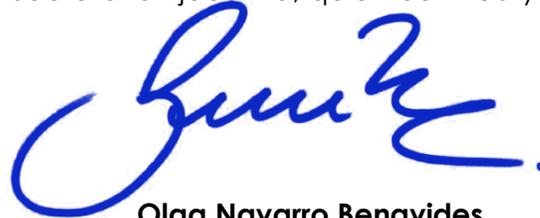
**TERCERO.** Se establece que lo acordado en el numeral inmediato anterior, será sin detrimento de que el Pleno del Instituto determine días inhábiles diversos o, habiendo sido declarados como inhábiles, los habilite para actuar o para que se

practiquen diligencias, debiendo existir causa justificada, y mediando el acuerdo respectivo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del estado de Jalisco.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente a su aprobación, sin detrimento de su publicación en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



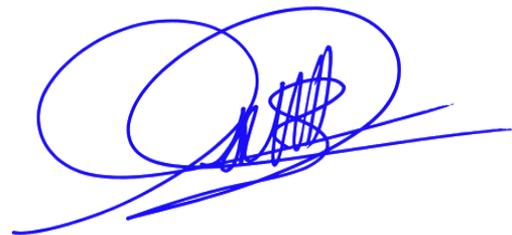
**Olga Navarro Benavides**

Presidenta del Pleno



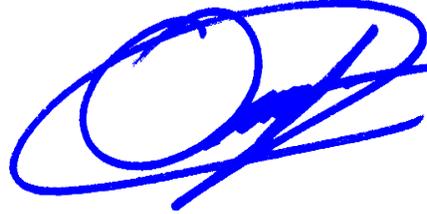
**Salvador Romero Espinosa**

Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**

Comisionado Ciudadano

**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**

Secretaría Ejecutiva

....La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco mediante el cual se aprueba, suspensión de labores y horario inhábil del día 18 dieciocho de diciembre del año en curso y Calendario Oficial de días inhábiles para el primer trimestre del año 2025 dos mil veinticinco; aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 04 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----

REMG/